

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 13/06/2018

24.- Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico y Medio/Secundario entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en séptimo término del orden del día y que pasó a ser quinto: "Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico y Medio/Secundario entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados. (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Roberto Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: como usted bien decía, vamos a votar el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico y Medio/Secundario entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados.

Esta es una de esas medidas de carácter eminentemente social e integrador que aprobamos en el marco del acuerdo regional del cual formamos parte, al que Uruguay otorga una atención preferencial. Este protocolo parte de la base de lo expresado por el Consejo de Educación, que se manifestó consciente de que los procesos de integración regional deben promover una educación equitativa y de calidad, a fin de lograr un desarrollo creciente y armónico en los países de la región. Se reconoce la importancia de establecer un mecanismo de intercambio que favorezca el desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico de los Estados parte y asociados del Mercosur.

En este momento, en que Uruguay tiene una muy interesante integración con la frontera brasileña, este protocolo da lugar a una regularización muy importante por la diversidad de niños de uno y otro país que concurren a escuelas de ambos Estados.

Asimismo, se consideró prioritario alcanzar acuerdos comunes relativos al reconocimiento de estudios de nivel primario, fundamental, básico y medio, secundario.

Este texto consta de catorce artículos y vamos a referirnos a los más relevantes. El primero expresa que la finalidad de este acuerdo es garantizar la movilidad estudiantil entre las partes.

Por el artículo segundo, que entendemos es el más importante, se constituye una Comisión Técnica Regional que, entre sus objetivos, tendrá que establecer las equivalencias de los niveles de educación de cada una de las partes.

En el artículo tercero se reconocen los diplomas, títulos y certificados, de nivel primario, fundamental, básico y medio, y secundario, estatales o privados, oficialmente aceptados en cada país.

En el artículo cuarto se plasma el reconocimiento de los estudios incompletos en una de las partes para ser continuados en el país receptor en los niveles mencionados anteriormente, lo que se hará en base a la tabla de equivalencias vigentes al momento del reconocimiento.

En el artículo octavo se expresa que, habiendo entre las partes convenios o acuerdos bilaterales con disposiciones más favorables sobre la materia, podrán aplicarse las disposiciones que se considere más ventajosas.

Por último, quisiéramos mencionar que, de acuerdo con el artículo 202 de la Constitución, todos los integrantes de los tres órdenes educativos cuyos títulos se están reconociendo concurrieron a la Comisión de Asuntos Internacionales y manifestaron su conformidad y apoyo a esta iniciativa.

En función de lo expuesto, solicitamos al Cuerpo que acompañe este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.